



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Administración

## Aprobación definitiva de la Modificación de Crédito del Presupuesto en vigor

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de Enero de 2026 del Ayuntamiento de Colomera, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n. °77/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos por vinculación	Créditos a transferir
Progr.	Económica			
312	21200	Construcciones consultorio	1000	<b>556,34</b>
311	22700	Protección salubridad publica	2000	2000
334	22610	Actividades culturales y deportivas	20000	20000

**TOTAL:22.556,34**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	210.00	INFRAEST. Y BBNN - MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12000	22.556,34	34.556,34
		<b>TOTAL</b>			

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Colomera, a 02 de marzo de 2026

Firmado por: El Alcalde. Eduardo Martín Quesada